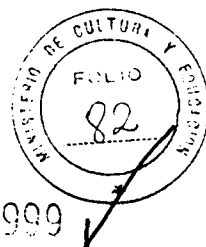




Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 97



BUENOS AIRES, 20 ENE 1999

VISTO el expediente N°9817/97 del registro del Ministerio de Cultura y Educación por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR EN LENGUA INGLESA PARA EL TERCER CICLO DE LA E.G.B. Y EDUCACIÓN POLIMODAL, según lo aprobado por Resolución del Rector Organizador N°199/97, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N°24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N°6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

27
Pl
Tuf
W
18
C/ sin.



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N°

97



Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Rector Organizador ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR EN LENGUA INGLESA PARA EL TERCER CICLO DE LA E.G.B. Y EDUCACIÓN POLIMODAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.-Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.-El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en

[Firmas manuscritas]



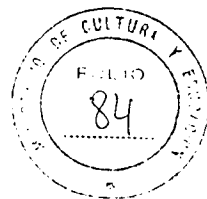
"1999 - Año de la Exportación"
"1998 - Año de los Municipios"

97

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N°

97



el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4°.-Regístrese, comuníquese y archívese.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION



"1999 - Año de la Experiencia"

"1993 - Año de los Municipios"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 97



A N L X O I

ALCANCES DEL TITULO DE PROFESOR EN LENGUA INGLESA PARA EL
TERCER CICLO DE LA E.G.B. Y EDUCACION POLIMODAL QUE EXPIDE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA.

37
A
-Planificar, conducir y evaluar los procesos de enseñanza y
aprendizaje en el area de la Lengua Inglesa para el Tercer
Ciclo de la Educacion General Basica y Educación Polimodal.

W
M
A



97

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 97

A N E X O II



UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA

TITULO: PROFESOR EN LENGUA INGLESA PARA EL TERCER CICLO DE LA E.G.B. Y EDUCACIÓN POLIMODAL

Requisito de Ingreso: Aprobar el Curso de Ingreso.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	-----------------

Primer Año:

Ciclo Básico Universitario

COM 9101	Inglés I	A	4	128	-
COM 9104	Computación	A	2	64	-
COM 9106	Actividad Física y Deporte I	A	2	64	-
COM 9102	Filosofía	A	4	128	-
COM 9103	Problemática Económica	1°C	4	64	-
COM 9105	Problemática Socio-antropológica	2°C	4	64	-

Ciclo Profesional

ESC 9120	Teorías de la Enseñanza	A	2	64	-
ESC 9121	Introducción a la Psicología	A	2	64	-
ESP 4801	Lengua Inglesa I	A	6	192	-
ESP 4802	Lengua Castellana	A	2	64	-

Segundo Año:

Ciclo Básico Universitario

COM 9201	Inglés II	1°C	4	64	COM 9101
COM 9203	Historia Argentina	A	4	128	COM 9103
COM 9206	Actividad Física y Deporte II	A	2	64	COM 9106
COM 9202	Metodología de la Investigación	A	4	128	COM 9102

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Cultura y Educación RESOLUCION N°

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	-----------------

Ciclo Profesional

ESC 9217	Teorías del Aprendizaje	A	2	64	ESC 9120
ESC 9218	Psicología de la Pubertad, Adolescencia y Juventud	1°C	4	64	ESC 9121
ESC 9219	Cultura de la Pubertad, Adolescencia y Juventud	2°C	4	64	ESC 9218
ESP 4803	Lengua Inglesa II	1°C	6	96	ESP 4801
ESP 4804	Lengua Inglesa III	2°C	6	96	ESP 4803
ESP 4805	Fonética y Fonología I	2°C	4	64	ESP 4803

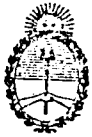
Tercer Año:
Ciclo Básico Universitario

COM 9306	Actividad Física y Deporte III	A	2	64	COM 9206
----------	--------------------------------	---	---	----	----------

Ciclo Profesional

ESC 9315	Problemática del Sistema Educativo	A	2	64	COM 9105
ESC 9316	Problemática de las Instituciones Educativas	A	2	64	COM 9105
ESC 9317	Didáctica General	1°C	4	64	ESC 9217
ESP 4806	Lingüística	1°C	4	64	ESP 4804
ESP 4807	Literatura Inglesa I	2°C	4	64	ESP 4804
ESP 4808	Lengua Inglesa IV	1°C	6	96	ESP 4804
ESP 4809	Lengua Inglesa V	2°C	6	96	ESP 4808
ESP 4810	Cultura de los Pueblos de Habla Inglesa I	A	2	64	ESP 4804
ESP 4811	Didáctica de la Lengua Inglesa como Segunda Lengua I	2°C	4	64	ESC 9317
ESP 4812	Gramática Inglesa	1°C	4	64	ESP 4804
ESP 4813	Fonética y Fonología II	2°C	4	64	ESP 4805

[Handwritten signatures and initials]



97

97

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N°



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	-----------------

Cuarto Año

Ciclo Universitario Básico

COM 9406	Actividad Física y Deporte IV	A	2	64	COM 9306
COM 9402	Ética Profesional	2°C	4	64	COM 9105 COM 9202

Ciclo de Profundización y Apertura Profesional

ESP 4814	Práctica Profesional Docente en Lengua Inglesa para el Tercer Ciclo de la Enseñanza General Básica	1°C	6	96	ESC 9317 ESC 9315 ESC 9316
ESP 4815	Práctica Profesional Docente en Lengua Inglesa para Educación Polimodal	2°C	6	96	ESC 9317 ESC 9315 ESC 9316
ESP 4816	Literatura Inglesa II	1°C	4	64	ESP 4807
ESP 4817	Lengua Inglesa VI	1°C	8	128	ESP 4809
ESP 4818	Lengua Inglesa VII	2°C	8	128	ESP 4817
ESP 4819	Cultura de los Pueblos de Habla Inglesa II	A	2	64	ESP 4810
ESP 4820	Didáctica de la Lengua Inglesa como Segunda Lengua II	A	2	64	ESP 9317
ESP 4821	Literatura de los Pueblos de Habla Inglesa	2°C	4	64	ESP 4807

CARGA HORARIA TOTAL: 3392 HORAS.

[Firmas manuscritas]